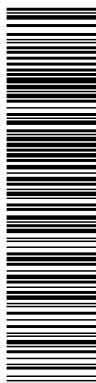


El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 23/01/2019 12:51
- 2.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Firmado 23/01/2019 12:52
- 3.- Coordinador/a de Fondos Europeos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 23/01/2019 12:52

FIRMADO
23/01/2019 12:52

OVIEDO.es
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

Expediente: Proyecto de Presupuesto 2019
Asunto: Plan Presupuestario a medio plazo

Normativa de aplicación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera pone de relieve la necesidad de elaborar un marco presupuestario a tres años (arts. 5 y 29) en el que se enmarcarán los presupuestos anuales.

El artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012 dispone que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Los marcos presupuestarios a medio plazo permiten contar con una estimación sobre la dinámica de los ingresos y los gastos del sector público, con la finalidad de planificar y evaluar distintas alternativas de acción política. Su objetivo es cuantificar, al menos de manera estimada, los ingresos y gastos de la Administración, en línea con las orientaciones de la política económica y dentro del marco fiscal deseado, permitiendo mantener el equilibrio de las finanzas públicas.

Los marcos presupuestarios son herramientas orientadas a extender el horizonte de elaboración de la política fiscal más allá del calendario presupuestario anual. A su vez, el conocimiento acerca del flujo de recursos disponibles permite establecer un nivel de gasto compatible con el nivel de endeudamiento que se pretenda.

Su elaboración requiere una estimación de ingresos y compromisos de gasto dentro del medio plazo, teniendo en cuenta la estructura del sistema tributario, la legislación sobre competencias a nivel local y la previsible evolución macroeconómica.

En este contexto, en el artículo 29 de la repetida Ley Orgánica 2/2012, modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, se dice que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un período mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas



Respecto al primer punto, el art. 15 de la citada Ley Orgánica establece que el Gobierno, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En este sentido, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018 contempla las siguientes magnitudes para el conjunto de las Entidades Locales:

	2018	2019	2020
Objetivo de estabilidad presupuestaria (Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de Deuda Pública (en porcentaje del PIB)	2,7	2,6	2,5
Regla de gasto (% variación anual)	2,4	2,7	2,8

No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el TRLHL, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, por la que se modifica el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

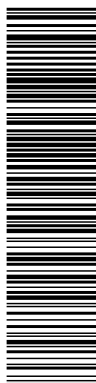
Dicha norma dispone que las Entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Así mismo, dispone que las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Así pues, en la elaboración del marco presupuestario plurianual habrán de respetarse los anteriores límites, tanto de endeudamiento como de estabilidad presupuestaria.

A continuación expondremos **los criterios tenidos en cuenta para la realización de las proyecciones de ingresos y gastos.**

Todos los datos que se contemplan a continuación en el presente Marco Plurianual se refieren al Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y la Fundación Municipal de Cultura.





INGRESOS

Los ingresos municipales por impuestos del año 2019 han sido estimados sobre la base de las proyecciones de los derechos reconocidos para el año 2018, considerando las peculiaridades de cada figura tributaria y los tipos aprobados para el próximo ejercicio. En lo que respecta a la cesión de impuestos estatales, las estimaciones se han consignado en función de los importes percibidos en 2018 (hay que tener en cuenta que, a esta fecha, no entró en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019).

En general, hemos considerado que los ingresos tributarios municipales se mantendrán estables en 2020 y 2021. Las bajas tasas de inflación que estamos viviendo y la política seguida en el Ayuntamiento en estos últimos ejercicios, con congelación e incluso rebaja de los tipos, aconsejan esta opción. Para la cesión de impuestos estatales hemos estimado un crecimiento del 1% en ambos años.

En lo que atañe a los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica y sobre Actividades Económicas, su importe se estimó en función de la recaudación obtenida en el último ejercicio cerrado (2017), teniendo en cuenta que su gestión, inspección y recaudación ha sido cedida al Principado de Asturias con efectos de 1 de enero de 2017.

Por lo que se refiere al Capítulo III, hemos agrupado sus conceptos en función de su naturaleza y características, si bien manteniendo el mismo criterio de congelación en los próximos dos ejercicios.

En cuanto a las transferencias corrientes, hemos de distinguir varios apartados:

- o Para calcular la evolución del Fondo Complementario de Financiación, seguimos el mismo criterio que en el caso de los impuestos cedidos, partiendo del importe percibido en 2018.
- o Para el resto de transferencias del Estado prevemos únicamente una subida del 1%;
- o Las subvenciones de la Comunidad Autónoma han sido estimadas para 2019 a tenor de los datos que obran en nuestro poder al elaborar el Presupuesto; para los años 2020 y 2021 las consideramos constantes.
- o En las transferencias del exterior se ha tenido en cuenta para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, las actuaciones previstas en el Plan de Implementación de la Estrategia EDUSI "Conectando Oviedo 2016" seleccionado en el marco de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado; y para el ejercicio 2019, el Proyecto Oviedo Thinks Young cofinanciado por el FSE en 2017.

Para terminar el apartado de los ingresos corrientes, estimamos constantes los ingresos patrimoniales.

Respecto a los Ingresos de capital, se ha consignado para 2019 el 1,5% de los recursos por enajenación de parcelas, tanto las correspondientes a las Unidades de Gestión en las que el Ayuntamiento tiene participación como otras de su propiedad susceptibles de venta, y se ha estimado similar importe para los ejercicios 2020 y 2021. En las transferencias de capital se reflejan los correspondientes fondos de la Estrategia EDUSI a que nos hemos referido al hablar de las transferencias corrientes.

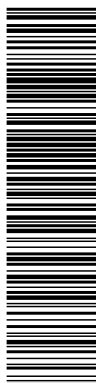
El capítulo VIII recoge las devoluciones de anticipos y de préstamos al personal municipal.

En cuanto a las operaciones de crédito, además de las que figuran en el Presupuesto de 2019, se incluyen para 2020 y 2021 los importes máximos que se estima no produzcan déficit no financiero.

El resultado de las anteriores estimaciones, en términos de Presupuesto Consolidado, se refleja a continuación (en miles de €):

Concepto	PREVISIÓN 2019	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN 2021
I.R.P.F.	5.570.000	5.625.700	5.681.957
IBI. RÚSTICA.	800.000	800.000	800.000
IBI. URBANA.	77.650.000	77.650.000	77.650.000
IMPUESTO VEHÍCULOS	10.180.000	10.180.000	10.180.000

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7407732-G3AF0-LIONR-17VVL-9949FD0DC60EECB468D7B9206DF5970E839B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERREN.	7.290.000	7.290.000	7.290.000
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	5.630.000	5.630.000	5.630.000
TOTAL CAPÍTULO 1	107.120.000	107.175.700	107.231.957
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.	4.340.000	4.383.400	4.427.234
OTROS IMPUESTOS CEDIDOS	1.152.000	1.163.520	1.175.155
IMPUESTO CONSTRUCCIONES	2.640.000	2.640.000	2.640.000
TOTAL CAPÍTULO II	8.132.000	8.186.920	8.242.389
TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS	13.790.000	13.790.000	13.790.000
TASAS OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO	9.201.000	9.201.000	9.201.000
PRECIOS PÚBLICOS	2.475.000	2.475.000	2.475.000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0	0	0
OTROS INGRESOS VARIOS	1.391.000	1.391.000	1.391.000
MULTAS Y SANCIONES	5.072.000	5.072.000	5.072.000
INGRESOS URBANÍSTICOS	131.000	131.000	0
TOTAL CAPÍTULO III	32.060.000	32.060.000	31.929.000
FONDO COMPLEMENT. FINANCIACIÓN.	44.210.000	44.652.100	45.098.621
OTRAS TRANSF CORRIENTES ESTADO.	1.419.203	1.433.395	1.447.729
TRANSFER. COMUNIDAD AUTÓNOMA	10.384.972	10.384.972	10.384.972
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	543.830	836.400	836.400
OTRAS TRANSFERENCIAS	30.000	30.000	30.000
TOTAL CAPÍTULO IV	56.588.005	57.336.867	57.797.722
TOTAL CAPÍTULO V	1.124.656	1.124.656	1.124.656
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	205.024.661	205.884.143	206.325.724
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	350.000	349.000	0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.152.492	1.619.435	1.683.435
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	4.502.492	1.968.435	1.683.435
ACTIVOS FINANCIEROS	393.149	393.149	393.149
PASIVOS FINANCIEROS	33.665.699	4.750.000	400.000
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	34.058.848	5.143.149	793.149
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS	243.586.001	212.995.727	208.802.308

GASTOS

Partimos del Proyecto de presupuesto para 2019 que figura en el expediente.

Para el año 2020 y 2021 planteamos una subida del 2% en el capítulo 1. Sin embargo, para los capítulos 2 y 4 es preciso rebajar ó mantener los importes, puesto que otra opción nos llevaría a plantear el presupuesto con ahorro neto negativo.

Los intereses han sido calculados de acuerdo con los cuadros de amortización vigentes a la fecha y con el nuevo endeudamiento previsto para el período de tiempo considerado.

El fondo de contingencia se calcula como el 1% de los gastos no financieros para los tres ejercicios.

Las Inversiones reflejan aquellas plurianuales que provienen de ejercicios anteriores y las nuevas que se pretenden acometer, así como aquellas otras que tienen cabida en el Presupuesto, en función del equilibrio entre ingresos y gastos que preside su elaboración y el límite de gasto no financiero.

El Capítulo VIII recoge los anticipos y préstamos al personal municipal y la aportación fundacional a la FINBA que finaliza en 2018.



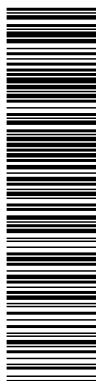
En el Capítulo IX se contempla la amortización de los préstamos concertados hasta la fecha y los previstos para el período 2019-2021, de acuerdo con los respectivos cuadros financieros.

El resultado de los cálculos efectuados se transcribe a continuación:

CAPÍTULOS	PREVISIÓN 2019	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN 2021
GASTOS DE PERSONAL	65.517.199	66.827.543	68.164.094
BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.009.599	92.079.503	89.553.282
INTERESES	1.695.213	2.240.075	2.173.140
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.642.589	33.376.708	33.376.708
FONDO DE CONTINGENCIA	2.338.231	2.013.968	1.953.715
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	197.202.831	196.537.797	195.220.939
INVERSIONES REALES	38.724.547	6.772.997	1.904.294
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	475.000	100.000	200.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE CAPITAL	39.199.547	6.872.997	2.104.294
ACTIVOS FINANCIEROS	503.505	503.505	503.505
PASIVOS FINANCIEROS	6.680.118	9.081.428	10.973.570
SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS	7.183.623	9.584.933	11.477.075
TOTAL GASTOS	243.586.001	212.995.727	208.802.308

Finalmente, a modo de resumen, expresamos a continuación el marco plurianual 2019-2021 con los principales ratios que de él se derivan, a efectos de observar los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a los que hemos aludido al principio.

Estado de Ingresos		Año 2019	Año 2020	Año 2021
Capítulo I	Impuestos directos	107.120.000	107.175.700	107.231.957
Capítulo II	Impuestos indirectos	8.132.000	8.186.920	8.242.389
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	32.060.000	32.060.000	31.929.000
Capítulo IV	Transferencias corrientes	56.588.005	57.336.867	57.797.722
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	1.124.656	1.124.656	1.124.656
	Subtotal Ingresos corrientes	205.024.661	205.884.143	206.325.724
Capítulo VI	Enajenación inversiones	350.000	349.000	0
Capítulo VII	Transferencias de capital	4.152.492	1.619.435	1.683.435
	Subtotal Ingresos de capital	4.502.492	1.968.435	1.683.435
Capítulo VIII	Activos Financieros	393.149	393.149	393.149
Capítulo IX	Pasivos Financieros	33.665.699	4.750.000	400.000
	Subtotal Ingresos financieros	34.058.848	5.143.149	793.149
	Total Ingresos	243.586.001	212.995.727	208.802.308
Estado de gastos				
Capítulo I	Gastos de personal	65.517.199	66.827.543	68.164.094
Capítulo II	Bienes corrientes y servicios	93.009.599	92.079.503	89.553.282
Capítulo III	Intereses	1.695.213	2.240.075	2.173.140
Capítulo IV	Transferencias corrientes	34.642.589	33.376.708	33.376.708
Capítulo V	Fondo de contingencia	2.338.231	2.013.968	1.953.715
	Subtotal gastos corrientes	197.202.831	196.537.797	195.220.939
Capítulo VI	Inversiones	38.724.547	6.772.997	1.904.294
Capítulo VII	Transferencias de capital	475.000	100.000	200.000



Subtotal gastos de capital	39.199.547	6.872.997	2.104.294
Capítulo VIII Activos financieros	503.505	503.505	503.505
Capítulo IX Pasivos financieros	6.680.118	9.081.428	10.973.570
Subtotal gastos financieros	7.183.623	9.584.933	11.477.075
Total gastos	243.586.001	212.995.727	208.802.308

Ahorro neto:

	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Gastos corrientes	197.202.831	196.537.797	195.220.939
Amortizaciones	6.680.118	9.081.428	10.973.570
Suma	203.882.949	205.619.225	206.194.509
Ingresos Corrientes Netos	205.013.661	205.873.143	206.314.724
Ahorro neto	1.130.712	253.918	120.215

Podemos observar que apenas obtenemos ahorro neto positivo en todos los ejercicios contemplados.

Capacidad/necesidad de financiación:

Por lo que se refiere a la capacidad/necesidad de financiación, corresponde al Interventor realizar este cálculo, por lo que será su Informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria al Presupuesto 2019 el que tenga validez. Sin embargo, a efectos de evaluar esta magnitud en el Plan presupuestario a medio plazo, después de hallar la diferencia entre ingresos y gastos no financieros, hemos planteado los siguientes ajustes:

- Los ingresos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto en función del grado de realización conseguido en el último ejercicio liquidado (2017).
- Una estimación de los intereses devengados y no pagados en cada ejercicio.
- La estimación de la inejecución del presupuesto de gastos.

	2019	2020	2021
Total Ingresos no financieros	209.527.153	207.852.578	208.009.159
Total Gastos no financieros	236.402.378	203.410.794	197.325.233
Superávit/Déficit no financiero del Presupuesto	-26.875.225	4.441.784	10.683.926
Ajustes			
Registro impuestos y tasas	-2.764.225	-2.762.588	-2.753.860
Intereses según devengo	-231.835	-231.835	-231.835
Inejecución	15.695.936	13.505.460	13.101.409
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación	-14.175.349	14.952.821	20.799.640

Así pues, existe capacidad de financiación en los ejercicios 2020 y 2021, pero no en el 2019.

Límite de gasto no financiero:

El gasto no financiero se mantiene dentro de la senda fijada por la **regla de gasto**, conforme dispone el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria:



	2019	2020	2021
Límite gasto computable	195.625.120	201.102.623	206.733.496
Gasto no financiero previsto	236.402.378	203.410.794	197.325.233
Menos intereses de la deuda	-1.695.213	-2.240.075	-2.173.140
Gastos no financieros sin intereses	234.707.165	201.170.719	195.152.093
Enajenación de inversiones	-350.000	-349.000	0
Gastos pendientes de aplicar a presupuesto	4.416.137	3.785.131	3.671.888
Ajuste por grado de ejecución del gasto	-16.342.906	-19.573.296	-18.987.702
Total ajustes	-12.276.769	-16.137.165	-15.315.814
Empleos no financieros en términos SEC, excepto intereses de la deuda	222.430.396	185.033.554	179.836.279
Gastos financiados con fondos finalistas	-12.348.005	-14.274.202	-14.352.536
Gasto computable del ejercicio	210.082.391	170.759.352	165.483.743

Con la excepción del ejercicio 2019, como ya hemos señalado en el Informe Económico-Financiero del Presupuesto, la regla de gasto se cumple en el periodo considerado.

Examen de la deuda viva:

Respecto a la deuda, en el cuadro siguiente se exponen los ratios que representa el volumen de deuda viva sobre los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado, en este caso, 2017.

	2019	2020	2021
Ingresos liquidados ejercicio 2017	205.183.205	205.183.205	205.183.205
Deuda viva a 1-1	101.749.783	95.069.666	85.988.237,80
% Deuda viva sobre ingresos corrientes	49,59%	46,33%	41,91%

Para cada uno de los ejercicios se toma la deuda viva a 1 de enero que se deduce de los cuadros financieros de los préstamos concertados más la deuda que se prevé concertar en el presupuesto del año.

Como podemos observar, la deuda sigue inferior al 75% de los recursos corrientes del último ejercicio liquidado (2017) para todos los años.